



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000220

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: **Fax:** **Pedido:** 000231
Concepto: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNADQTC , SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

- Forma de pago:
- Garantía:
- Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar marca de procedencia:
- Tipo de cambio:
- Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

 Agt. César Acuña Román
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

 Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
....., cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:	E-mail:			
Teléfono Fijo:	Celular:	Otros:		
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

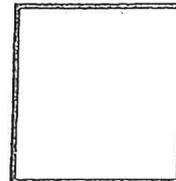
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de la Información
Denominación de la contratación	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO CUSCO (UNADQTC) SEDES Y LOCALES.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de acceso a internet a una velocidad óptima, permitirá a la (UNADQTC) continuar con la debida prestación de los servicios académicos que brinda; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo de los estudiantes, docentes y público en general.

2. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO CUSCO cuenta actualmente con el servicio de internet en todas sus sedes, pero no en todos se cuenta con Fibra Óptica. Además, el internet con el que se cuenta es insuficiente para abastecer a todos los usuarios tanto administrativos como estudiantes y docentes. La oficina de Tecnologías de la Información constantemente recibe quejas de lo lento que es el internet. Por lo que se requiere de un mejor ancho de banda que el actual para poder satisfacer la necesidad de la UNADQTC. en todas sus sedes y locales, asimismo encaminarnos al cumplimiento de las condiciones Básicas de SUNEDU.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de acceso a internet para los servicios académicos y administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO CUSCO (UNADQTC) sedes y locales.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Característica y condición del Servicio

SERVICIO DE INTERNET

- El servicio de acceso a internet debe tener las siguientes características mínimas:
- Internet simétrico.
- Ancho de banda: 1.5 Gbps para la (UNADQTC) locales y sedes de cuerdo a la tabla y coordenadas de los locales.
- Overbooking 1:1.
- IP Públicas: 10 direcciones IP públicas IPv4 estáticas permanentes consecutivas (puerta de enlace, Broadcast y router).
- La conexión tiene que ser punto a punto mediante, media convert o SFP (10 km) desde su troncal o mufa.
- El proveedor deberá habilitar una **red privada virtual (VPN)** que conecte de manera segura las sucursales con el local principal ubicado en la **Av. Huayruropata Mz A Lt 12**. La solución implementada deberá garantizar una latencia promedio no mayor a 50 ms en condiciones normales de operación, procurando siempre minimizar la latencia sin afectar la estabilidad ni la calidad del servicio, para ello se debe de considerar la instalación de equipos con capacidad suficiente para manejar el tráfico de datos sin generar cuellos de botella.
- Protocolo de comunicación: TCP/IP.
- El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.
- Los equipos de comunicación (considerando a los ruteadores, módems, media converters, multiplexores ópticos, demarcadores ethernet u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) a ser instalados deberán de ser nuevos y de tecnologías y modelos vigentes (con software o IOS actualizado, de acuerdo al modelo del equipo), con capacidad de operar con la velocidad ofrecida.
- Todos los equipos deberán ser considerados como alquiler mientras dure el servicio.
- El acceso dedicado a Internet, deberá tener capacidad de crecimiento a futuro sobre el mismo medio. La capacidad de crecimiento a futuro sobre el mismo medio será de un 50%.
- Trabajos de instalación: Si fuera el caso de realizar obras civiles estas estarán por cuenta del contratista, incluidos los trámites municipales para las licencias correspondientes.



- El contratista estará a cargo de la configuración del servicio de acuerdo a las necesidades de la (UNADQTC).

SERVICIO DE INSTALACIÓN

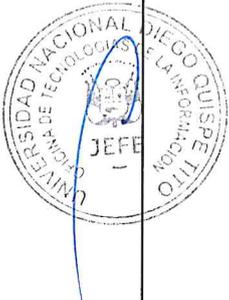
- El contratista se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, a fin de dejar completamente habilitada la prestación del servicio a entera satisfacción de la (UNADQTC), sin que esto implique costos adicionales.
- El contratista deberá certificar que su personal cumpla con los EPPS durante la instalación.
- Los materiales de la fibra tienen que ser tipo Fibra óptica ADS SPAN 100 o superior mínimo 2 hilos.
- El contratista y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), como área técnica, realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta adjudicada cumpla con lo requerido.

SOPORTE TÉCNICO

- El contratista deberá contar con un grupo técnico que incluya, como mínimo, un responsable a cargo con grado de Ingeniero, Bachiller o profesional especializado en redes y telecomunicaciones.
- Soporte técnico 24*7 durante el servicio contratado; para el inicio de atención de incidencias la empresa proveedora brindará correo electrónico, número telefónico de contacto (NOC), WhatsApp para reportar las incidencias y dar inmediata atención.
- Soporte escalable SLA.
- El tiempo de solución de la avería (interrupción total o parcial, así como a una pérdida de la calidad del servicio) deberá ser de 2 horas como máximo, contados desde que la (UNADQTC) reporte la incidencia vía correo electrónico a la asistencia técnica del contratista. El contratista deberá indicar la información sobre los puntos de contacto para la gestión adecuada del servicio. Se precisa que el plazo de 2 horas es independiente si se requiere personal en campo o no.

TIPO DE REQUERIMIENTO	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN
Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio).	1 horas
Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo).	2 horas
Averías graves causadas por rotura del medio físico.	2 horas

- El contratista deberá atender requerimientos técnicos como: solución de problemas con el sistema de monitoreo; en los tiempos máximo indicados en la siguiente tabla, estos tiempos serán contados desde que la (UNADQTC) solicita el requerimiento al gestor del servicio designado por el contratista para atender a la (UNADQTC).
- El contratista debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio.
- El cierre del requerimiento, debe realizarse de manera coordinada entre el personal del contratista y el personal que la (UNADQTC) designe para tal efecto.
- Se entenderá por interrupción del servicio a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista del servicio para subsanar una interrupción del servicio será sin costo alguno, salvo en caso que la avería sea imputable.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los ruteadores deberá realizarse sin costo. (Se refiere a los cambios que no afecten el alcance, ni el funcionamiento del servicio solicitado). Sobre la reconfiguración de los ruteadores, esta será previamente evaluada por el contratista quien determinará su viabilidad en un plazo máximo de 24 horas, después de lo cual contará con hasta 24 horas para ejecutar dicha reconfiguración.
- El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.
- El servicio deberá contar con un enlace principal y enlace de respaldo en modo activo/activo.



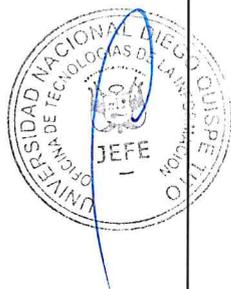
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ruc Activo y Habido.
- RNP.
- No tener impedimentos de Contratar con el estado Art. 30. Ley 32069.
- El backbone de la red local debe ser de propiedad del contratista, incluido la última milla para el servicio.
- Los nodos del backbone del contratista del servicio deben estar implementados por Fibra Óptica (acreditado por medio de una Declaración Jurada).
- Contar con un centro de gestión propio para la atención, solución de averías e ingreso de requerimientos (acreditado por medio de una Declaración Jurada, especificando la dirección y ubicación del centro de atención)

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: En todas las sedes y locales de la UNADQTC .

Dirección	Coordenadas de las sedes	Ancho De Banda Mbps	Medio De Conectividad
Sede Principal UNDTQC - Cusco Av. Huayruopata Mz A Lt 12	Latitud: 13°31'39.5"S Longitud: 71°57'29.6"W	400 Mbps	Fibra Óptica
Sede Principal UNDTQC - Cusco Calle Marques N° 271	Latitud: 13°31'08"S Longitud: 71°58'58"W	225 Mbps	Fibra Óptica
Sede Central Versalles – San Jerónimo - Cusco	Latitud: 13°32'20"S Longitud: 71°54'09"W	425 Mbps	Fibra Óptica
Sede Versalles – San Jerónimo - Cusco APV Tipo Huerta Lote N°35 A-1	Latitud: 13°32'17"S Longitud: 71°54'06"W	25 Mbps	Fibra Óptica
Sede Central Pumacurco - Cusco	Latitud: 13°30'49"S Longitud: 71°58'41"W	25 Mbps	Fibra Óptica
Sede desconcentrada Calca	Latitud: 13°19'29.1"S Longitud: 71°57'34.0"W	50 Mbps	Fibra Óptica / Satelital
Sede desconcentrada Calca- local alquilado	Latitud: 13°19'00.8"S Longitud: 71°57'27.1"W	250 Mbps	Fibra Óptica / Satelital



Sede desconcentrada Checacupe	Latitud: 14°01'33.7"S Longitud: 71°27'07.5"W	50 Mbps	Fibra Óptica / Satelital
----------------------------------	---	----------------	-----------------------------

Plazo de instalación: El plazo será de quince (15) días, calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificada la Orden de Servicio, Formalizado con un acta de instalación del servicio.

Plazo: El plazo del servicio será de dos (2) meses, equivalente a sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del documento denominado "Acta de instalación del servicio".

7. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES

El contratista presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados mediante una Carta, debidamente firmado por el representante legal, a través de Mesa de Partes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO CUSCO, en forma física o virtual, con atención a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNADQTC. Dichos entregables periódicos deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
Instalación del servicio	i) Acta de instalación del Servicio	Hasta los cinco días (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la instalación del servicio de internet.
Entregables Periódicos	i) Reporte mensual del servicio de internet; debidamente firmado. ii) Reporte mensual de averías o cortes del servicio detectadas en fechas, minutos y segundos; debidamente firmado.	Hasta un día (01) día calendario luego de cada periodo mensual culminado (equivalente a 30 y 60 días calendarios), contabilizados a partir del día de la suscripción del "Acta de instalación del servicio".

En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de consultoría estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la (UNADQTC), de conformidad a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados a partir del día siguiente de recibido a la entregará de la evaluación del proyecto de inversión a la UNADQTC, siendo la condición la presentación de los entregables, en caso existir observaciones, la Entidad comunicará al Contratista otorgándole un plazo no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente a efectos de ser subsanadas.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos armadas de igual valor cada una y dentro de los diez 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia y propuesta técnica que forman parte del contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente, de la siguiente forma:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la (UNADQTC).
- Comprobante de pago.
- Otros según corresponda.



10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a que tenga acceso el contratista, es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener la reserva absoluta en el manejo de la información del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del área usuaria. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

11. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución y prestación del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

12. OTRAS PENALIDADES

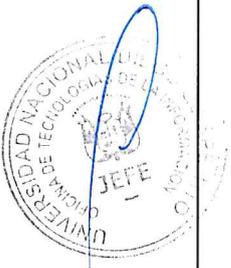
RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO

Se deberá de aplicar la penalidad cuando el proveedor incumpla lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento con el tiempo de respuesta máximo (una hora de interrupción) para la atención de una avería/incidente.	5% de UIT por cada hora de retraso	Levantamiento de acta y/o comunicación al contratista vía llamada telefónica o correo electrónico.
2	El servicio de internet o enlace privado de datos se interrumpe por incidencias atribuibles directamente al proveedor (falla en la infraestructura del proveedor, fallas eléctricas en los equipos del proveedor) por más de 4 horas.	5% de la UIT. Por cada hora transcurrida.	Levantamiento de acta y/o comunicación al contratista vía llamada telefónica o correo electrónico.
3	Incumplimiento de asignación de ancho de banda contratado.	10 % de UIT por cada hora pasada las 24 horas de haber coordinado o solicitado la asignación de ancho de banda.	Levantamiento de acta y/o comunicación al contratista vía llamada telefónica o correo electrónico.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o



indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ing. Edson Gary Yanqui Challa
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.